



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

|                |                                                                                                                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:    | 2025/9986                                                                                                                                                                               |
| Procedimiento: | S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones                                                                                                                                   |
| Asunto:        | Subvención a las AMPA's de Centros Docentes Sostenidos con Fondos Públicos de Infantil y Primaria, para Fomentar Actividades Extraescolares Formativas 2024/25 y Agenda Escolar 2025/26 |

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de junio de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

### 30. EXPEDIENTE 2025/9986:

**SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS, DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTRAESCOLARES 2024/2025 Y AGENDAS ESCOLARES 2025/2026. APROBACIÓN.**

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/9986 de la Concejalía de Educación que copiada literalmente, dice:

"Maria Teresa Hernández Avilés, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene abien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### PROPUESTA

El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Educación, viene realizando Convocatoria de Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros sostenidos con fondos públicos de este municipio, para la realización del Proyecto de Actividades Formativas Extraescolares y la adquisición de Agendas Escolares.

Dado que ambas finalidades tienen el mismo beneficiario, siendo las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Sostenidos con Fondos Públicos de Molina de Segura en ambos casos, y conforme al capítulo III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que establece la



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*ordenación, celeridad e impulso de los expedientes de naturaleza homogénea, es adecuado la realización de esta convocatoria de subvenciones con doble finalidad.*

*La Orden del 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y los procedimientos para su modificación en los centros sostenidos con fondos públicos, fue el detonante para la implantación de la jornada continua en la mayoría de los centros de este municipio.*

*Como consecuencia a la aprobación de esta jornada continua, el Proyecto de Actividades Formativas Extraescolares pasó a estar incluido en la Programación General Anual del centro, adquiriendo una gran importancia para la formación integral del alumnado, así como para la conciliación de la vida familiar y laboral. A partir de este momento el Ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Educación, decide apoyar este proyecto, dotando a los centros de recursos económicos suficientes para la realización de estas actividades.*

*La financiación se lleva a cabo a través de la AMPAS de los centros sostenidos con fondos públicos de este municipio, debido a que son el órgano responsable de la organización de estas actividades. Con fecha 30 de junio de 2016, la Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica, de la D.G. de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Universidades, informa de la inexistencia de duplicidad en la ejecución por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, de las aportaciones complementarias a la educación obligatoria (programas complementarios de actividades extraescolares, proyectos de integración de espacios escolares y gestión de instalaciones deportivas situadas en los centros docentes fuera del horario lectivo, entre otros).*

*Del mismo modo, el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Educación, viene colaborando y sufragando, desde 2012, en el coste económico de la elaboración de las agendas escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de educación primaria, del municipio.*

*La Concejalía de Educación pretende, facilitar a los centros educativos del municipio, un instrumento de relación positiva entre colegio-familias, proporcionando una vía directa para informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia y de funcionamiento generales de los centros educativos. Igualmente sirven como medio para facilitar la información necesaria a las familias sobre absentismo y fracaso escolar. A través la agenda escolar, del curso 2024/2025, el alumnado dispone de una herramienta para la planificación adecuada de sus horarios y actividades, al ser la etapa de primaria de escolarización obligatoria.*

*Siguiendo con la dinámica de los ejercicios anteriores y, existiendo partida presupuestaria al efecto, por importe máximo de 80.000,00€, se estima conveniente convocar las subvenciones para fomentar la realización de Actividades Formativas Extraescolares en centros sostenidos con fondos públicos, así como sufragar los gastos originados de la elaboración de las agendas escolares de este curso escolar, que reúnan los requisitos previstos en las Bases que regulan dicha subvención.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 10



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan estratégico de subvenciones para el año 2025 fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2025, como Anexo I del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025.*

*La convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2025 ha sido informada favorablemente por la Técnico de Administración General en informe de fecha 26 de mayo de 2025, siendo órgano competente para la aprobación de la misma la Junta de Gobierno. Escribir aquí el texto de la propuesta Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.*

*Por lo expuesto y conteniendo el expediente los informes jurídicos, técnicos y de la intervención municipal, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:*

*PRIMERO: Autorizar el gasto de 80.000,00 euros correspondiente a la partida 21.3261.4860300 "Aportación Jornada Continua Actividades Extraescolares" del Presupuesto General de Gastos 2025, para destinarlo a la concesión de subvenciones en materia de Educación, una vez informado por la Intervención de Fondos de la existencia de consignación suficiente.*

*SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades formativas extraescolares correspondiente al curso 2024/2025 y agendas escolares 2025/2026, en Molina de Segura, que es del siguiente tenor literal:*

**"CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTRAESCOLARES 2024-2025 Y AGENDAS ESCOLARES 2025-2026.**

*Primera: Bases Reguladoras.*

*El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 28 de enero de 2025, aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios como Anexo I al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025. (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2025>).*

*Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, que tiene por objetivo incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, prestando especial atención a las destinadas a la ocupación del tiempo libre de la infancia y adolescencia, realizando cursos de formación complementaria a la escolar y promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

saludables. Estas subvenciones contribuyen al logro de los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones pues tiene como objeto fomentar la realización de actividades extraescolares encaminadas a procurar la formación integral del alumnado, así como la utilización de agendas escolares para facilitar las relaciones familia-escuela.

Segunda: Crédito presupuestario.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestar 21. 3261. 4860300 "Aportación Jornada Continua Actividades Extraescolares", prevista en el presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2025, por importe de 80.000,00€.

Tercera: Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones con destino a financiar programas de gasto, relativos Actividades Formativas Extraescolares 2024-2025 y Agendas Escolares 2025-2026.

El compromiso de contribuir a las actividades formativas extraescolares, encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la inserción sociocultural y actividades de tiempo libre, conforme a lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula la jornada escolar en los Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria.

La Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, asume el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal de Molina de Segura, para que todos los Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria de esta localidad, sostenidos con fondos públicos, que realicen actividades formativas extraescolares, gestionadas por los Centros Docentes, puedan acogerse a este convenio, si lo desean, tengan o no establecida la jornada continua.

Así, como sufragar el coste económico de la elaboración de las agendas escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio, en la etapa de educación primaria.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

Quinta: Compatibilidad de las subvenciones.

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 4 de 10



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del programa subvencionado.*

*En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.*

*Sexta: Beneficiarios y sus requisitos.*

*Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del municipio de Molina de Segura, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.*

*Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía de Educación en tiempo y forma.*
- c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura.*

*Séptima: Criterios de valoración de las solicitudes.*

*A.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del municipio de Molina de Segura, que realicen actividades que cumplan todos los criterios que se enumeran a continuación:*

- Ratio (mínimo de 10 alumnos participantes en la actividad de octubre a mayo, (curso escolar 2024/2025).*
- Precio de la actividad entre 15 y 20 euros/alumno.*
- Horario de Lunes a Jueves de 16 a 18 horas (excepcionalmente se podrán realizar actividades en otro horario, autorizadas previamente por la Concejalía de Educación).*
- Lugar de realización (en el Centro Docente).*
- 

*Se acuerda un modelo de financiación basado en la subvención de 80 €/mes por actividad extraescolar y otra de 80€/año para cada actividad desarrollada de las denominadas "Escuela Deporte y Salud", pertenecientes al Plan Municipal para la promoción de la actividad física saludable; esta última cantidad se destinará íntegramente a material deportivo.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*B.- Podrán ser beneficiarios de esta subvención las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación primaria del municipio de Molina de Segura, para sufragar los gastos originados por la elaboración de las Agendas Escolares, curso escolar 2025/2026.*

*1. Por cada agenda escolar se subvencionará 1€. El número de agendas escolares estará en función del número de alumnado matriculado en el centro educativo correspondiente y solicitado por el AMPA (Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas)*

*2. Para valorar la cuantía de la subvención, se admitirán facturas emitidas a nombre del AMPA, cuyo concepto sea el número de agendas escolares realizadas para el curso escolar 2025/2026.*

*Dichas agendas escolares han de presentar, en su anverso o reverso, el escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura y e incluir debajo "Subvencionada por el Ayuntamiento de Molina de Segura"*

*La Comisión de valoración, será la encargada de resolver cualquier excepcionalidad sobre los criterios anteriores.*

*Octava: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

*Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal y como establecen los artículos 14 y 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.*

*Novena: Documentación.*

*1.- La solicitud de subvención, suscrita por el representante de la asociación, contendrá los detalles del proyecto objeto de subvención, se formulará en los impresos facilitados a tal efecto por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Molina de Segura o través de su página web, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:*

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante.*
- b) Fotocopia de la Identificación Fiscal de la Asociación.*
- c) Certificado bancario indicando el Código de Cuenta Corriente de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención.*
- d) Fotocopia de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*
- e) Acuerdo del Consejo Escolar del Centro designando el Órgano responsable de la organización de las actividades.*
- f) Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para recabar de otra Administración Pública Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor de hacienda municipal.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

- g) *Declaración jurada de no hallarse incurso la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- h) *Descripción del programa organizado por el beneficiario y para el que se solicita subvención, con especificación de fechas y lugares de celebración, número de participantes, indicando el presupuesto total, desglosado por conceptos, con el detalle de gastos que origina la organización del citado evento, así como de los ingresos previstos, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 29 de junio de 2004.*
- i) *Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia, de cada uno de los monitores que participen en las actividades objeto de esta subvención.*
- j) *Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.*

*2.- La justificación deberá realizarse con arreglo a las siguientes normas:*

- a) *El plazo para justificar la subvención será a 31 de diciembre del año en curso, o como máximo hasta 3 meses posterior a la fecha de finalización de la misma, conforme a los artículos 39 y 40 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y los artículos 30 y 40 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, Ley General de Subvenciones.*
- b) *La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.*

*Si el importe a justificar es inferior a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número fecha, concepto e importe de la misma, salvo que se estampille en la propia factura. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.*

- c) *Documentación acreditativa para la justificación, según el artículo 42 de la ordenanza V.12, ordenanza general municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura:*

*1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:*

- a) *Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa,*



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).*

*b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.*

*c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.*

*d) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*e) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.*

*2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:*

*a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.*

*b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.*

*c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.*

*d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.*

*d) Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.*

*Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.*

*Décima: Órgano competente para la instrucción.*

*1. La instrucción del procedimiento, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales, corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Educación y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 10



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, siendo de aplicación, en cuanto al cumplimiento de trámites, lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. El órgano instructor estará constituido por personal municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuáles se formule la propuesta de resolución.*

*3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se constituirá una Comisión formada por el Concejal o Concejala Delegada de Educación y personal técnico de la Concejalía. Dicha Comisión elevará la propuesta de resolución al órgano competente.*

*Decimoprimera: Órgano competente para la resolución.*

*La resolución de la concesión de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local.*

*Decimosegunda: Plazo de resolución y notificación.*

*El plazo de resolución y notificación es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado o notificado de forma expresa la resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes.*

*Decimotercera: Forma de pago de la subvención concedida.*

*1. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.*

*2. El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.*

*Decimocuarta: Medios de notificación y publicación.*

*Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

*No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 10



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

#### *Decimoquinta: Régimen Jurídico*

*La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina, las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2025>) y en lo no regulado, por la Ley General de Subvenciones.*

#### *Decimosexta: Recursos.*

*El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión o desestimación de la subvención, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la notificación de la presente. y contra la resolución expresa o presunta de ésta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Molina de Segura en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.”*

*TERCERO: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento municipal, de conformidad con el artículo 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.”*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322340250776675  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 10